



Municipalidad de Villarrica
Intendencia Municipal

RUC N° 80022949-5
Dirección: Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255

RESOLUCIÓN I.M. N° 1123/ 2024

“POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40°, NUM 2, INCISO “C” DE LA LEY 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN VE N°04/2024, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON LA DESCRIPCION “OBRAS DE ADECUACION PARA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS”.

Villarrica, 31 de agosto de 2024.-

VISTO: Las facultades administrativas del Intendente consagradas en la Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal” en concordancia con la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas” y el Decreto Reglamentario N° 9823/2023 por el cual se reglamente la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”; el Informe Técnico de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Villarrica y el Dictamen del Comité de Suministros Públicos de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Obras de la Municipalidad de Villarrica ha remitido un dictamen sobre el Informe Técnico de relevamiento de datos de las Obras de adecuación para Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, de fecha 24 de agosto del corriente año,

Que de las instalaciones del Relleno Sanitario, actualmente se encuentra en proceso de Plan de Cierre Gradual de 10 años. Por tal motivo solo se están llevando al sitio el residuo que es recolectado en los edificios municipales, no obstante, debido al hecho de que el municipio no cuenta con maquinaria vial apropiada, los caminos de acceso a las zanjas se encuentran en muy mal estado, lo que en consecuencia imposibilita la entrada de los caminos.

Que estas mejoras son necesarias e impostergables debido a que de ellas depende, la REVALIDACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL.

Que Los residuos depositados en este sitio son los provenientes de los edificios y espacios públicos que son recolectados diariamente por personal municipal de aseo urbano.

Que El municipio no cuenta con maquinaria adecuada para el buen manejo del residuo en un relleno sanitario, esto conlleva a esta situación calamitosa y por ende de carácter urgente. En donde un proceso licitatorio llevaría mucho tiempo por la cantidad de días que se necesitan hasta la adquisición de un código de contratación.

Que, el Dictamen del Comité de Suministros Públicos, de fecha 30 de agosto del 2024, de la Municipalidad de Villarrica, por la cual se acredita la aplicación de la **LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN V.E N°04/2024, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON LA DESCRIPCION “OBRAS DE ADECUACION PARA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS”.**

Que, la Ley N°7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 40.- Casos de Excepción. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) c) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables (...).



Abg. Fabio D. González
Secretario General



Dr. Magin Benítez B.
Intendente Municipal



Municipalidad de Villarrica
Intendencia Municipal

RUC N° 80022949-5
Dirección: Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255

Que, la Ley N°7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece, en su Artículo 45 “Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la Licitación Pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...”.-

Que, el pliego de bases y condiciones para la **LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN V.E N°04/2024, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON LA DESCRIPCION “OBRAS DE ADECUACION PARA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS”**, elaborado por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) previsto para el año dos mil veinticuatro, se ajusta a la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente Ejercicio Fiscal.-

Que, es política del ejecutivo Municipal adecuar los procedimientos licitatorios de acuerdo a los parámetros legales establecidos en Ley N°7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

POR LO TANTO: el Intendente Municipal de Villarrica, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

RESUELVE

Art. 1°)- ACREDITAR, el **SUPUESTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE** previsto en el **ARTÍCULO 40°, NUM 2, INCISO “C” DE LA LEY 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS**, de la **LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN V.E N°04/2024, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON LA DESCRIPCION “OBRAS DE ADECUACION PARA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS”**.

Art. 2°)- AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Villarrica a efectuar el procedimiento de la **LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN V.E N°04/2024, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON LA DESCRIPCION “OBRAS DE ADECUACION PARA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS”**.

Art. 3°)- APROBAR: el Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN V.E N°04/2024, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON LA DESCRIPCION “OBRAS DE ADECUACION PARA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS”**, de conformidad a la Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal” en concordancia con la Ley N°7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Decreto Reglamentario N°9823/2023, por el cual se reglamente la Ley N°7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” para la correcta ejecución del proceso licitatorio de referencia.-

Art. 4°)- ANOTAR, registrar, derivar para su cumplimiento al departamento respectivo y cumplido, archivar.-



Abg. Fabio D. González
Secretario General



Dr. Magin Benítez B.
Intendente Municipal